



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

GRPPAT

## Decreto Regional

N° 03 -2016-PR-GR PUNO

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio N° 840-2016-GR PUNO/GRPPAT, sobre II AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO EJERCICIO FISCAL 2016; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 3 del artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, se establece que la administración pública regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño; en este marco, la audiencia pública constituye un mecanismo de rendición de cuentas que el Gobierno Regional Puno, adopta para dar cuenta a la ciudadanía de las acciones realizadas, logros alcanzados, dificultades y perspectivas de gestión del Gobierno Regional Puno.

Que, el artículo 24° del cuerpo legal señalado anteriormente, establece que el Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y la otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el período.

Que, la Ordenanza Regional N° 03-2016-GR PUNO/CRP que aprueba el Reglamento para las audiencias públicas del Gobierno Regional Puno, establece los procedimientos para el desarrollo de las audiencias públicas, con la finalidad de promover, la eficiencia, eficacia, transparencia económica; además, se debe informar públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de la gestión del Gobierno Regional Puno.

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;*

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** a la II AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, EJERCICIO FISCAL 2016, que se desarrollará el día Lunes 26 de Diciembre 2016, a horas 11.00 am., en el Auditorio de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Puno, ubicado en el Jirón Moquegua N° 264 - Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia General Regional, las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales, deberán implementar las acciones administrativas necesarias para la realización de la II Audiencia Pública Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina de Imagen Institucional es la encargada de la difusión del presente Decreto Regional, mediante los medios de comunicación de alcance y circulación regional y en el portal web institucional.

Dado en la Sede del Gobierno Regional Puno, a los 14 del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis.



*Juan Luque Mamani*  
**JUAN LUQUE MAMANI**  
PRESIDENTE REGIONAL